



Radicado D 2025070003224

Fecha 22/07/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo
DECRETO



DECRETO

*"Por medio del cual se nombra gerente de la empresa social del estado hospital
"CARISMA"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y la Ley 1797 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 consagro que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional sean nombrados por el Presidente de la Republica y los del nivel territorial sean nombrados por el Jefe de la respectiva entidad territorial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 y la evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Resolución No 680 de 2016

Que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado son empleados de periodo institucional de cuatro (4) años, el cual empezara con la posesion y culminara tres (3) meses despues del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde

Que el Hospital "CARISMA" es una empresa social del Estado, del orden departamental

Que mediante el Decreto 1427 de 2016 el Gobierno Nacional reglamentó el procedimiento para la evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública que deben acreditar los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional, departamental, distrital o municipal

Que mediante Resolución No 680 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública, señalo las competencias que debe demostrar el aspirante a ocupar el empleo de gerente de una Empresa Social del Estado, esto es, que el candidato debiera demostrar las siguientes competencias

- 1 Compromiso con el servicio público que consiste en desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo
- 2 Orientación a los resultados consistente en cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad

"Por medio del cual se nombra gerente de la empresa social del estado hospital "CARISMA"

- 3 Manejo de las relaciones interpersonales consistente en establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armonicas y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional
- 4 Planeación que consistente en la capacidad para reflexionar estrategicamente, generar ideas acerca de como la organizacion puede crear el maximo valor y determinar metas y prioridades de la organizacion
- 5 Manejo eficaz y eficiente de recursos que consiste en la capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia

Que el candidato, además debiera acreditar los requisitos de título profesional y experiencia en el sector salud exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley No 785 de 2005

Que, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Funcion Publica, se realizó la evaluación de competencias a la doctora **DORA RAQUEL ARCIA INDABUR**, identificada con cedula de ciudadanía **43 905 609**, obteniendo un resultado favorable para el desempeño del empleo de Gerente de la E S E Hospital "CARISMA"

Que luego de la evaluacion de los perfiles, se hace necesario nombrar el Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento, conforme a la Resolucion 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Funcion Publica

En merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Nombrar a la doctora **DORA RAQUEL ARCIA INDABUR**, identificada con cedula de ciudadanía **43 905 609**, en la plaza de empleo **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL "CARISMA", CODIGO 085, Grado 02**

ARTÍCULO SEGUNDO El presente Decreto se realiza conforme al articulo 2 2 5 1 5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente

() Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectue el nombramiento

- 1 Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales
- 2 Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas

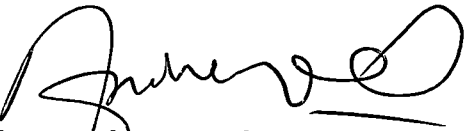
ARTÍCULO TERCERO En caso de comprobarse que el nominado no cumpla con los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la informacion y documentacion aportada no es veraz, se procedera a la revocatoria de su nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2 2 5 1 13 del decreto 648 del 19

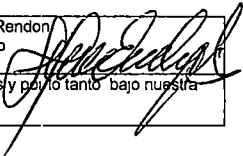
"Por medio del cual se nombra gerente de la empresa social del estado hospital "CARISMA"

de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a las que haya lugar

ARTICULO CUARTO El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicacion

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboro Isabel Cristina Mejía Florez Profesional Especializado 	Reviso Alejandra Figueroa Escudero Directora de Personal 	Aprobó Martha Elena Cifuentes Rendón Subsecretaria de Talento Humano 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		